



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1738 de 2024

S/C

Comisión de
Asuntos Internos

PRESIDENTE

Elección

RÉGIMEN DE TRABAJO

Determinación

ASUNTO A ESTUDIO

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 3 de abril de 2024

(Sin corregir)

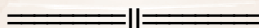
Preside: Señor Representante Juan Martín Rodríguez.

Miembros: Señora Representante Elsa Capillera y señor Representante Guatavo Guerrero.

Asisten: Señor Secretario Redactor, Fernando Ripoll y señor Prosecretario, Medardo Manini Ríos.

Secretario: Señor Pablo Poli.

Prosecretaria: Señora Sandra Pelayo.



SEÑOR SECRETARIO (Pablo Poli).- Está abierto el acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento del Cuerpo, corresponde realizar la elección de presidente.

Tiene la palabra la señora diputada Elsa Capillera.

SEÑORA REPRESENTANTE CAPILLERA (Elsa).- Proponemos al señor diputado Juan Martín Rodríguez como presidente de esta Comisión.

SEÑOR SECRETARIO (Pablo Poli).- Se va a votar.

(Se vota)

—Dos en tres: AFIRMATIVA.

Se proclama presidente de la Comisión al señor representante Juan Martín Rodríguez, y se lo invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Juan Martín Rodríguez)

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Martín Rodríguez).- Muchas gracias, diputada Capillera y diputado Guerrero, por la designación.

Habiendo número, está abierta la reunión.

Corresponde pasar a considerar el segundo punto del orden del día: "Vicepresidente. (Elección)". Como no se encuentra presente la diputada titular, Zulimar Ferreira, a quien le corresponde, por el Frente Amplio, ocupar la Vicepresidencia, planteamos la postergación de este punto.

Se va a votar.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer lugar del orden del día: "Régimen de trabajo. (Determinación)".

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Habiendo acuerdo, se propone continuar con el mismo régimen de reuniones que ya tenía la Comisión, o sea, los días miércoles, del 1° al 18 de cada mes, a la hora 14.

Se va a votar.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: "Asuntos a estudio".

Léase por Secretaría.

SEÑOR SECRETARIO (Pablo Poli).- "Expediente Vías N° 254.829. Reglamentación del proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios de la Cámara.

El texto sugerido con la conformidad de la Presidencia y de la Secretaría de la Cámara es el siguiente:

'Interprétase que el puntaje final de cada uno de los factores definidos por los numerales 1) y 2) del artículo 28 del Estatuto del Funcionario, que surge del promedio del

puntaje entero de cada uno de los conceptos incluidos en los literales A) y B), podrá tener un valor intermedio de medio punto".

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor secretario.

A efectos de que nos brinden más detalles en cuanto a lo que se propone por parte de la Presidencia y la Secretaría de la Cámara, hemos solicitado al secretario redactor, señor Fernando Ripoll, y al prosecretario, señor Medardo Manini Ríos, que comparezcan en esta Comisión.

Tiene la palabra el señor secretario redactor Fernando Ripoll.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (Fernando Ripoll).- La idea es sacar una resolución, con la presidenta, para clarificar todo el proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios.

El primer párrafo del artículo 24 del Estatuto dice: "Todos los funcionarios tienen derecho a ser evaluados en el desempeño de su cargo, y es obligación de la Administración disponer los mecanismos que aseguren su efectiva evaluación". El artículo 27 establece: "El proceso de evaluación de desempeño se regirá por el procedimiento administrativo que se determina a continuación y por la reglamentación respectiva," -estamos sugiriendo esa reglamentación- "la que deberá ser dictada por resolución del Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos".

En la evaluación de desempeño tenemos en cuenta factores y conceptos de calificación. El primero de ellos es "Trabajo"; en él se evalúan las tareas ejecutadas por el funcionario en el período correspondiente, en relación con las tareas desempeñadas. A su vez, tiene dos subfactores: A) Calidad del trabajo y B) Cumplimiento del trabajo. El segundo factor es "Actitud, aptitud y relacionamiento", y también tiene dos subfactores: A) Contracción al trabajo y B) Habilidad para relacionarse.

El artículo 29 establece: "Las calificaciones de los factores 1 y 2 se realizarán en base a valores enteros, de acuerdo con la siguiente escala: Destacado: 5; Muy bueno: 4; Bueno: 3; Regular: 2; Malo: 1. La calificación de los factores 1 y 2 será el promedio del puntaje obtenido en los conceptos de actuación que le corresponde a cada uno". Entonces, puede darse el caso de que a un funcionario se lo califique con 4 en uno y con 3 en el otro, lo que daría 3,5 de promedio y no se le podría poner. Por ese motivo, la Secretaría quiere facultar para que se pueda poner 2,5; 3,5; 4,5.

Por todo lo expuesto, proponemos el siguiente texto: "Interprétase que el puntaje final de cada uno de los factores definidos por los numerales 1 y 2 del artículo 28 del Estatuto del Funcionario, que surge del promedio del puntaje entero de cada uno de los conceptos incluidos en los literales A) y B), podrá tener un valor intermedio de medio punto". Actuamos al amparo del artículo 36 del Estatuto, que dispone: "La Secretaría de la Cámara dirimirá toda eventualidad relativa a cuestiones de procedimiento del proceso de evaluación y de integración de los tribunales".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto propuesto por la Secretaría y la Presidencia de la Cámara.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠